



RESOLUCION N° 2250



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 NOV. 1997 ✓

VISTO el expediente N°48597/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la citada Universidad solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN PRODUCCION VEGETAL , y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

*hue
et
G*

*W
M. J. S. C. S. C.*

ON. N° 2250



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE
POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez
nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN PRODUCCION
VEGETAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO,
conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución
bajo las condiciones previstas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial
Nº1.670/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION



WW
MJ
WT
Junc
Suz.

RESOLUCION N° 2250

Nº 2250



RESOLUCION Nº 2250



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN PRODUCCION VEGETAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	CURSOS	HORAS AULICAS	U.E.A.	TOTAL

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título de nivel de grado universitario de Ingeniero Agronómico.

CICLO BASICO

01	Ecofisiología vegetal	30	20	50
02	Análisis de sistemas aplicados a la agronomía	20	15	35
03	Relación suelo-planta-animal	30	20	50
04	Sustentabilidad de los sistemas agropecuarios	20	15	35

CICLO ESPECIFICO

El alumno deberá elegir de las asignaturas siguientes hasta completar 150 horas

01	Ecología de cultivos	30	20	50
02	Ecología de pastizales	30	20	50
03	Ecología y manejo de malezas	20	15	35
04	Ecología y manejo de plagas	20	15	35
05	Ecología y manejo de enfermedades	20	15	35
06	Estudios de la vegetación	30	20	50
07	Tecnología de suelos	30	20	50
08	Introducción a la planificación de sistemas agropecuarios	20	15	35

*an
ca
pe
pe*

*WW
AG
MF
JL*

2250



RESOLUCION N° 2250



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	CURSOS	HORAS AULICAS	U.E.A.	TOTAL
------	--------	---------------	--------	-------

CICLO OPTATIVO

El alumno deberá elegir entre las siguientes asignaturas hasta completar 100 horas

01	Tecnología de producción de cereales	30	20	50
02	Tecnología de producción de oleaginosas	30	20	50
03	Tecnología de producción de forrajeras	30	20	50
04	Tecnología de producción de semillas	20	15	35
05	Uso y manejo de pastizales	20	15	35
06	Recursos vegetales no tradicionales	20	10	30

OTROS REQUISITOS:

- Seminarios sobre aspectos temáticos específicos relacionados con la Monografía 30 horas
- Monografía 150 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 600 horas

Referencia: U.E.A. unidad de enseñanza aprendizaje

*hu
ce
hu
W
M
J
M
I
hu*